

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6571

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 al 14 de Febrero)

Núm. 395

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Sanidad

Circular.—Siendo muchos los facultativos en ejercicio y otras personas obligadas por la ley, que tanto en esta Ciudad, como en la provincia omiten el cumplimiento de la obligación en que están de dar parte de los casos de las enfermedades infecciosas comprendidas en el Anejo n.º 1 de la Instrucción general de Sanidad y siendo esa denuncia sanitaria un preliminar indispensable de toda medida sanitaria de orden general; recuerdo á los señores Médicos y demas obligados á la declaración antedicha el cumplimiento de la misma, pues en el caso de alguna omisión debidamente comprobada se aplicará el correctivo reglamentario.

Artículo de la Instrucción que se cita

N.º 124.—Es obligatoria para todos los Médicos y para los cabeza de familia, para los Jefes de establecimientos ó de talleres y fábricas, para los dueños ó gerentes de fondas, posadas y hospederías, la declaración al Inspector municipal de Sanidad de las enfermedades infecciosas comprendidas en el Anejo n.º 1.º, tan luego como haya motivo racional para pensar que existen en los establecimientos ó en las casas de su dirección ó cuidado. El aviso se debe comunicar al Inspector municipal.

Palma 15 de Febrero de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 396

Minas.—Por cuanto D. Antonio Llompart y Riera ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Eufemia» sitas en el paraje nombrado Son Batle y otros de los términos municipales de Selva, Lloseta é Inca haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca 5.ª (N. E.) de la mina «San Antonio 3.º». A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E., 600 al S., 200 al O., 100 al S., 200 al O., 400 al

N., 200 al E. y 300 al N., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético y con la misma dedicación que tenía al demarcarse las minas colindantes: «San Antonio 3.º» y «Andrea».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Febrero de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Circular.—Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varios padies de reclutas del reemplazo de 1908, en solicitud de que se amplie el plazo para la redención del servicio militar activo de los mismos, por no haberles sido posible, por diferentes causas, efectuarla dentro del término señalado; y considerando atendibles las razones que exponen, y á fin de poder evitar los perjuicios que pudiera irrogarseles.

El Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar el plazo para la redención del servicio de los reclutas del alistamiento de 1908, y de los útiles, en la revisión del mismo año, hasta el día 28 del corriente mes; debiendo los interesados tener presente que las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España terminan el citado día á las tres de su tarde.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1909.

PRIMO DE RIVERA

Señor.....

(Gaceta 12 de Febrero)

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan:

José Palou Roselló, Sargento, Administrador de Loterías de 2.ª clase de Luchamayor (Baleares), con premio.

Madrid, 4 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, Andrade.

(Gaceta 14 de Diciembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Asuntos Contenciosos

El Cónsul de España en Puerto Rico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Guillermo Ferragut, de veintisiete años, soltero, natural de Capdepera (Islas Baleares).

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Catalina Homar, de tres años, natural de Mallorca.

Madrid, 19 de Enero de 1909.—El Subsecretario, El Marqués de Herrera.

(Gaceta 27 de Enero).

SECCION OFICIAL

Núm. 397

ALCALDIA DE PALMA

El sábado día 27 del actual á la hora deca tendrá lugar en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, pública licitación por medio de pujas á la llana durante quince minutos para contratar á destajo las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la Plaza de San Antonio, desde la colector principal hasta la casa n.º 56 de dicha plaza, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta mas beneficiosa para los fondos municipales, con arreglo á las siguientes condiciones:

El tipo de contrata es de mil sesenta pesetas, doce céntimos en baja, debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en dicha licitación deberán constituir los licitadores, un depósito provisional de cincuenta y tres pesetas en la Caja-Municipal. El rematante ampliará su depósito hasta cubrir el 20 p 8 del total importe del presupuesto ó sean doscientas doce pesetas, dos céntimos.

El rematante percibirá directamente de los particulares á buena cuenta el importe del 20 p 8 sobre el presupuesto aprobado, que tienen ofrecido, cuya cantidad le será deducida del saldo que acredite al practicarse la liquidación final.

El decajista queda igualmente sujeto á las disposiciones de la R. O. de 20 de Junio de 1902, é Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de servicios municipales, Ordenanzas de este Ayuntamiento y demas acuerdos aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 12 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Antonio Roselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 398

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Debiendo procederse al nombramiento de recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios de esta localidad para durante los años de 1909 y 1910 se anuncia para que los aspirantes á ella pueden presentar sus proposiciones por medio de pliegos cerrados durante los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo el dos por ciento por premio de cobranza, no admitiéndose ninguna que excede de dicho tipo, adjudicándose á la que resulte mas ventajosa para el Ayuntamiento.

Por tomar parte en dicha recaudación deberán constituir en la caja municipal un depósito provisional de 250 pesetas en metálico ó valores del Estado, acompañando su respectiva cédula pesonal.

Modelo de proposición

D.... según cédula personal número.... que se acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la recaudación de los derechos de consumos y arbitrios extraordinario de este pueblo, se ofrece desempeñar dicho cargo con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas.... centimos.

Fecha y firma

San Luis 12 Febrero de 1909.—El Alcalde, Sebastian Gomila.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 399

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiendo resultado decierta la subasta celebrada en esta Casa Consistorial el día 12 del actual por falta de licitadores, para la adquisición de 101 metros de piedra machacada, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 19 del actual en el mismo sitio y hora de la primera, y con las mismas condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 6564.

Marratxi 16 Febrero 1909.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 400

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al próximo pasado año de 1908, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 7 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el año actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 7 Febrero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Sampol.

Núm. 402

ALCALDIA DE LLUBI

Terminado por la respectiva Junta re-partidora, el reperto de Consumos para el año 1909, permanecerá expuesta al público en los bajos de esta Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles, á efectos de reclamación, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubi 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. de la J. R.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 403

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1908, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Costitx 8 de Febrero de 1909.—El Alcalde Jaime Arrom.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 404

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formado el repartimiento vecinal de consumos para regir durante el actual año permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Son Servera 8 Febrero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Pons.—El Secretario, Bartolomé Fluchá.

Núm. 405

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Fijadas definitivamente las cuentas de esta Corporación correspondientes al ejercicio del año próximo pasado 1908, rendidas por la Depositaria, se anuncia al público estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á efectos de reclamación.

Andraitx 11 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. de la A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 406

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Contabilidad.—Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al año 1908, se anuncia al público, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido cuyo plazo, ninguna será admitida.

Alayor 11 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Francisco Timoner.—P. A. del A.—Martin Timoner, Secretario.

Núm. 407

Acordado por este Ayuntamiento arrendar en concurso público la recaudación de los Impuestos sobre consumos, recargos autorizados sobre los mismos; Arbitros extraordinarios y prestación personal, como también el Pliego de condiciones que

deberá servir de base; queda éste de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Municipio y por el término de diez días á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido cuyo plazo ninguna será admitida.

Alayor 11 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Francisco Timoner.—P. A. del A.—Martin Timoner, Secretario.

Núm. 408

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 750 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que deseen obtenerla y reunan las condiciones necesarias, podrán presentar sus solicitudes en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dayá 8 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Vives.

Núm. 409

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 28 Diciembre 1908 hasta el 3 Enero 1909

Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 16, importe pesetas 40.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'25.

Por una reparación practicada en el camino del Camp Llarch.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'50.—Cal kilogramos 84, importe pesetas 2.

Por varios trabajos practicados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importe pesetas 12'08.

Por clavar faroles del alumbrado público.—Oficiales 9, importe pesetas 25.—Por barras de hierro, importe pesetas 29'62.

Por construir una acera en la calle de Santa Teresa y otra en la Grau-Via.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 3.—Piedra labrada (metros) 9, importe pesetas 24'75.

Por una reparación practicada en el camino de Casteyó.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 5'25.—Expuestas 1, importe pesetas 0'55.

Semana del lunes 4 al Domingo 10 Enero 1909

Por reconstruir un muro de contención en el camino de Can Gaspá.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 11 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 17'06.

Por recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 4'21.

Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.

Por varios trabajos realizados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 6'20.

Por la reparación y conservación del piso de las calles del Mar, de Bauzá, del Principe y de Isabel 2.^a—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$ importe pesetas 6'25.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'50.—Carros (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 33.—Piedra triturada 45'75 metros, importe pesetas 205'87.

Por la conservación del piso del camino de las Argilas.—Piedra triturada (metros) 10, importe pesetas 11'25.

Semana del lunes 11 al Domingo 17 de id.

Por construir una acera en la calle del Noguera.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'75.—Cal (kilogramos) 42, im-

porte pesetas 1.—Metros piedra labrada 24 y $\frac{1}{2}$ importe pesetas 67'37.

Por construir otra acera en la calle de Palou.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—Peones (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 0'87.—Cal (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Piedra labrada (metros) 8, importe pesetas 12.

Por clavar faroles para el servicio del alumbrado público.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 1'25.—Cemento (kilogramos) 42 importe pesetas 1.

Por recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 6 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 16'58.—Peones (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 4'37.

Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'75.—Carros (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 1'50.

Por la plantación de árboles.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'75.

Por una reparación practicada en el camino del Barranch.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 13'87.

Por la conservación y reparación del piso de las calles del Mar, de Bauzá, del Principe y de Isabel 2.^a—Peones (jornales) 8, importe pesetas 10'62.—Carros (jornales) 7 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 45.—Piedra triturada (metros) 43'25, importe pesetas 48'65.

Semana del lunes 18 al domingo 24 de id.

Por recomponer el piso de las calles de la Aldea de Biníaraix.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10'33.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 0'55.

Por recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 11 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 28'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'75.

Por recomponer el piso del camino del Barranch.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'12.

Por piedra triturada por la conservación y reparación del piso de las calles del Mar, de Bauzá, del Principe y de Isabel 2.^a—Peones (jornales) 10, importe pesetas 14'37.—Carros (jornales) 7 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 45.—Piedra triturada (metros) 25, importe pesetas 28'12.

Plantar tuyas en el Cementerio católico de esta Ciudad.—Tuyas 25, importe pesetas 31'50.

Por la limpieza practicada en varias calles de la barriada de este puerto.—Carros (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 9.

Por una reparación practicada en el camino de la Figuera para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 41.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 49'50.—Carros (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importe 27.—Cal (kilogramos) 1176, importe pesetas 28.—Cemento (kilogramos) 924, importe pesetas 22.—Piedras 775, importe pesetas 23'25.—Tierras (cargas) 18, importe pesetas 18.—Canales 30, importe pesetas 10.—Sillares 4, importe pesetas 2'80.—Piedra tapaderas (cargas) 2, importe pesetas 6.

Por la construcción de una acera en la calle de la Gran-Via.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Cal y arena, importe pesetas 2.

Por la poda de varios árboles.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 11'25.

Semana del lunes 25 al domingo 31 de id.

Por la construcción de una tubería para una fuente que se ha de establecer en la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 19 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 48'75.—Peones (jornales) 15 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 24'06.—Zanja metros 83, importe pesetas 41'50.—Tubos 71, importe pesetas 124'25.—Cemento (kilogramos) 1554, importe pesetas 37.—Plomo (kilogramos) 145, importe pesetas 101'50.—Por un tubo de hierro 4'50.—Por grifos y otros trabajos 31'50.—Piedra labrada, importe (pesetas) 6987.—Arena (cargas) 1'25 pesetas.

Por la poda de varios árboles.—Oficiales (jornales) 2 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 6'25.

Por recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 6 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 12'79.

Por construir una acera en la calle de Vives.—Metros de piedra labrada 16, importe pesetas 60.

Por una reparación practicada en el camino de la Figuera.—Piedra labrada, importe pesetas 12.

Por piedra triturada por la conservación y reparación del piso de las calles del Mar, de Bauzá, del Principe y de Isabel 2.^a—(Metros) 133'50, importe pesetas 150'18.—Carros (jornales) $\frac{1}{2}$, importe pesetas 1'50.

Por la conservación del piso de varios caminos.—Metros de piedra triturada 25, importe pesetas 25.—Arreglar herramientas y otros trabajos de su arte, importe pesetas 22'35.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, José Arbona y Guillermo Juan; Cemento, sillares, piedras tapaderas y tubos, Miguel Seguí; Piedra labrada, Jaime Arbona, José Pons, Pedro Magraner y Jaime Coll; Lingotes de hierro y arreglar herramientas, Juan Xumet; Expuestas, Antonio Bauzá y Juan Caldentey; Piedra triturada, Tomas Arnaldo Jaume y Juan Capó, Juan Alemany, Antonio Carrechet, Pedro Martorell, Pedro Amengual y Pedro Biana; Tuyas, Juan Danti; Piedras y tierra, Francisco Santos; Plomos y grifos, José Forteza; Arena, Gabriel Isern; Canales, Miguel Vicens.

Soller 9 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 410

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.^o trimestre de 1908.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.—Se aprobó el acta anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una solicitud del vecino D. Antonio Moragues Griso pidiendo permiso para cerrar una parcela en la casa de su propiedad calle de la Acequia lindante con la carretera de Palma acordándose pase á informe del Sr. Ingeniero de Obras Públicas. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el extracto de las sesiones de esta Alcaldía del primer trimestre. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 3 Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Mayo. Se dió cuenta de una solicitud del vecino Gabriel Palmer Balaguer pidiendo permiso para construir una cochera en el solar de su propiedad de la calle Acequia n.^o 8 lindante con la carretera de Palma acordándose pase á informe del Sr. Ingeniero de Obras Públicas. Se dió cuenta de otra de Bartolomé Vidal Tomás pidiendo se le conceda permiso para edificar una casa en la carretera de Son Fortuny acordándose quedase sobre la mesa para su estudio. Dióse cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de una instancia presentada por la vecina Catalina Palmer Bosch sobre ciertas obras de refuerzo y consolidación que el vecino Juan Palmer ha realizado en la casa de su propiedad de la calle de Granada n.^o 1, se acordó quede 8 días sobre la mesa para su estudio. Dióse cuenta de otra del vecino Onofre Palmer y Palmer sobre las obras efectuadas por el vecino Manuel Vidal Perpiñá en la casa de su esposa Antonia Perpiñá de la calle del Mar número 12 acordándose quede 8 días sobre la mesa para su estudio. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se discutieron las solicitudes presentadas por los vecinos Catalina

lina Palmer Bosch y Oofre Palmer Palmer acordándose queden ocho días mas para su estudio. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se puso á discusión las solicitudes de los vecinos Oofre Palmer y Catalina Palmer Bosch sobre las obras efectuadas por Manuel Vidal y Perpiñá y Joan Palmer, se acordó pasen á informe de la comisión de Obras para su dictamen. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Junio. Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras del Ayuntamiento á la solicitud presentada por D. Oofre Palmer Palmer contra las obras efectuadas en la casa de Manuel Vidal Perpiñá en la casa de su esposa Antonia Perpiñá de la calle del Mar n.º 12; la Comisión opina que las obras efectuadas tienden todas ellas pura y exclusivamente á higienizar y embellecer considerando proceda desestimarse dicha instancia por considerarla inoportuna y sin fundamento lógico y la Corporación por unanimidad aprobó el dictamen de la Comisión de obras. Siguidamente dióse cuenta del dictamen emitido por la Comisión de obras á la solicitud de la vecina Catalina Palmer Bosch contra las obras efectuadas en la casa de Juan Palmer de la calle de Granada n.º 1; la Comisión opina puede desestimarse dicha instancia por haberse efectuado dichas obras arregladas á la Ley. Por unanimidad fué aprobado el dictamen de la Comisión de obras. Dióse cuenta de una instancia presentada por el vecino Miguel Sastre Palmer pidiendo permiso para reparación de la casa de su propiedad calle de Arrabal n.º 14; se acordó pase á informe de la Comisión de obras. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del 7 Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del dictamen de la comisión de obras sobre la solicitud del vecino Miguel Sastre sobre reparación de la casa de su propiedad de la calle Arrabal n.º 14 acordándose que por Secretaria se expida el permiso. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de una instancia presentada por la vecina Catalina Palmer Bosch acompañando un recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Mayo para que á la vez sea remitido al Sr. Gobernador acordándose pase á informe del Sr. Alcalde y se remita á dicha Superioridad. Se dió cuenta de otra presentada por el vecino Oofre Palmer Palmer acompañando un recurso de otra contra el acuerdo del Ayuntamiento de 31 Mayo para que á la vez sea remitido al señor Gobernador, acordándose pase á informe del Sr. Alcalde y se remita á dicha Superioridad. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por la Presidencia se expidan las correspondientes ordenes de pago de los haberes de los empleados del Ayuntamiento de este pueblo correspondientes al segundo trimestre del actual año. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Estalenchs 27 Julio de 1908.—Bernardo Coll, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Joaquín Bover.

Núm. 411

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1908.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al 27 del mes anterior.

Se acordó autorizar á D.ª Antonia M.ª Pizá Frontera, D. Ramón Casasnovas

Miró y D. Miguel Vallocaneras para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó quedara ocho días sobre la mesa para su estudio una instancia de D. José Casasnovas en súplica de autorización para aprovechar parte de los desperdicios del agua de la fuente de la Calle de la Luna.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó autorizar la instalación de una colonia Escolar de niños y niñas respectivamente en los edificios de Santa Catalina y Lazareto del Puerto

Se acordó satisfacer á los empleados de este Ayuntamiento los haberes correspondientes al segundo trimestre.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de una R. O. de la Presidencia del Consejo de ministros, habia repuesto á Felix Ignacio en el cargo de Conserje del Ayuntamiento, acordando otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que le designe el servicio que ha de practicar.

Se autorizó á Juan Oliver y otros para colocar una pila en la fuente del Puerto instalada en las inmediaciones del Pi con el fin de poder aprovechar los desperdicios del agua de la misma.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedara ocho días mas sobre la mesa para su estudio, una instancia de D. José Casasnovas, pidiendo aprovechar parte de los desperdicios del agua de la fuente de la calle de la Luna.

Se autorizó á Damian Ozonas y Bartolomé Arbona para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se autorizó igualmente á Andrés Isern para colocar un toldo á la casa n.º 32 de la plaza de la Constitución y con tal motivo clavar dos palos junto al poyo que existe frente dicha casa.

También se autorizó á Maria Arbona para colocar un panteon sobre la sepultura n.º 216 del Cementerio Católico.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Prosiguiendo los propósitos de abastecer de agua potable la parte alta de esta población, se acordó publicar un concurso para que los propietarios de caños que estén en condiciones, puedan ofrecer al Ayuntamiento su enagenación, haciendo proposiciones para su adquisición.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á José Casasnovas para que pueda aprovechar parte de los desperdicios del agua de la fuente de la calle de la Luna.

También se autorizó á José Colom Casasnovas para conducir las aguas del motor y demás de su casa á la alcantarilla pública.

Igualmente se autorizó á Juan Vicens Bennasar para cercar de pared una finca de su propiedad lindante con el monte de Sta Catalina.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión respectiva dos instancias de Antonio Magraner y Catalina Vicens, en súplica de autorización para verificar obras de interés particular.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó señalar el día 5 de Septiembre próximo para subastar el servicio del alumbrado público y publicar el anuncio y correspondiente pliego de condiciones.

Se acordó dirigirse á los representantes en Cortes de esta isla y especialmente al Excmo. Sr. D. Antonio Maura, Presidente del Consejo de ministros, suplicando se sirvan formular y patrocinar un proyecto de Ley que permita hacer estensivos al ferrocarril Palma-Sóller, todos los beneficios que concede la Ley de 26 de Marzo de este año. Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Antonio Castañer y Anglada para limpiar y reconstruir un acueduto que conduce desperdicios de la fuente de la calle de la Luna, á la casa del solicitante.

Se acordó pasara á la Comisión respectiva una solicitud de Francisco Coll en súplica de permiso para construir una acera.

Se acordaron varios pagos.

Se nombró á D. Luis Palou para efectuar la presentación en la caja de los mozos del actual reemplazo.

La Corporación se enteró con satisfacción de una comunicación de la sociedad ferrocarril Palma-Sóller, dando las gracias mas expresivas al Ayuntamiento por haber acordado dirigirse á los representantes en Cortes por esta circunscripción en súplica de que propongan se hagan estensivos á dicho ferrocarril los beneficios de la Ley de 26 de Marzo de este año.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 1.º del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 3 agosto de 1908.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, accidental.—D. Canals.

Núm. 412

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribania de don Juan Bestard, por el Procurador D. Pedro Ferrer en nombre y representación de D.ª Maria Antonia Salvá y Sagoiñolas contra los herederos de D. Pedro Servera y Ferrer, sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada en dichos autos.

Una casa zaguan y altos sita en la calle de la Paz de esta ciudad, señalada con el número diez y nueve antes cuarenta de la manzana ciento noventa y seis, su área en la planta donde existe cuadra y pozo mide setenta y cinco metros veinte y ocho milímetros cuadrados y en los altos doscientos noventa y seis metros sesenta y un milímetros, está libre de censo, linda por la derecha entrando con casa de los herederos de Bartolomé Alorda y de don Francisco Amer, por la izquierda con las de D. Pedro Colom y de D. Joaquín Escanillas, por la espalda con las de don Francisco Ramis y jardín de D. Mariano Quintana y por la parte inferior de porción de los altos con las del citado Colom: justipreciada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día doce de Marzo próximo y hora de las doce ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que todo licitador, á excepción de la ejecutante, para tomar parte de la subasta, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio del remate al que se le hubiese adjudicado, devolviéndose a los demás.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el alodio, caso de prestarlo la finca, será de cargo del comprador, sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.ª Que los censos que acaso la gravan, se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de su redención legal, segun las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al Estado.

5.ª Que los gastos de subasta, remate, y escritura de traspaso incluso los de su otorgamiento hasta la definitiva inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador, como también las costas que en estos autos cause su comparecencia en los mismos.

6.ª Que los títulos de propiedad de la descrita finca, estarán de manifiesto en la Escribania, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros.

Palma doce Febrero de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mí, Por I. del Escribano, Matias Bennaser, Oficial auxiliar.

Núm. 413

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer, recaída en los autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia de los mismos, que siguen en este Juzgado y escribania del que autoriza D.ª Francisca y D.ª Magdalena Alonzo Salas, contra Leocadia Esdarriga Llofría Expósito, conocida también por otros nombres, se sacan á pública subasta las fincas y pensión vitalicia siguientes, embargadas en dichos autos.

1.ª Una tierra sembrado con árboles de cabida de una cuarterada, mas ó menos equivalentes á setenta y una áreas tres centiáreas, llamada «Las Terres Vermeys» sita en el término de esta ciudad y confina al Este con la que se describirá á continuación, al Oeste con la de José Campaner Gual, al Norte con la de Maria Gual, camino mediante y al Sur con la de herederos de D. Gabriel Verd.

2.ª Otra tierra sembrado y yermo con árboles y casita de igual extensión que la descrita llamada también «Las Terres Vermeys» del mismo término. Linda por Este con la que se describirá en tercer lugar y con la de Juan Munar, por Oeste con la deslindada, por Norte con la de Maria Gual, pase mediante y por Sur con la de herederos de D. Gabriel Verd.

3.ª Y otra tierra labrantia y selva de tenor de trescientas ochenta y siete setes y medio ó sean setenta y ocho áreas ochenta y una centiáreas, sita en este propio término, llamada igualmente el «Terres Vermeys». Confina por Este con las de Juan Munar y Miguel Gual por Oeste con la ultimamente deslindada, por Norte con la de dicho Juan Munar y por Sur con la de herederos de don Gabriel Verd.

4.ª La pensión vitalicia de ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos que tiene derecho á percibir la ejecutada segun legado que de la misma le hizo su esposo Antonio Perelló Ramis, en el testamento, ya efectivo, que éste otorgó en esta ciudad, día veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete, autorizándolo el Notario D. Jaime Vidal.

Las tres primeras fincas que forman una sola y en un solo lote están justipreciadas en dos mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos de capital y la relacionada pensión está justipreciada en quinientas pesetas.

Para el remate de las mismas queda señalado el día quince de Marzo próximo á las doce horas, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que por todo título de propiedad referente á los tres porciones de una cuarterada aproximada cada una y que forman el integro inmueble llamado «Els Terres Vermeys» habrán de conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad

de este partido y con la copia de la escritura de venta que otorgó a favor de Leocadia Expósito a veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve Gaspar Munar Campaner, ante el notario D. José Castelló de las referidas tres fincas embargadas llamadas «Els Terres Vermeyes» que obran en autos, y cuyos documentos, estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4.ª Y que el memorado derecho a la pensión vitalicia se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Inca a diez de Febrero de mil novecientos nueve.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 414

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de la comandancia de la Guardia civil de Barcelona, dimanante de la causa instruida por el delito de primera deserción y estafa contra Lorenzo Rigo y Ferrer guardia segundo que fué de dicha comandancia, se sacan a pública subasta por tercera vez y término de veinte días las fincas que le fueron embargadas que radican en el término municipal de Santafy y sin sujeción a tipo, que son las siguientes:

1.ª Una porción de tierra en Son Covas de diez y siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda al Norte con la de María Lladó, al Este con la de Antonio Vidal, al Sur la de Antonia María Ferrer y al Oeste la de Andrés Rigo y Ferrer, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra porción de tierra en Son Mojer de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiárea que linda al Norte con la de Bartolomé Nadal, al Este con la de Juan Fernandez, al Sur la de Miguel Verger y al Oeste la de Miguel Escarrer Ferrer, justipreciada en cien pesetas.

3.ª Y otra finca en Son Pulla ó S'ánima, cuya extensión se ignora y linda al Norte con la de Damián Vidal, al Sur la de María Servera, al Este camino y al Oeste con tierra de Agustina Escalas, justipreciada en noventa pesetas.

Para la subasta de las descritas fincas queda señalado el día diez de Marzo próximo a las diez en los estrados de este Juzgado.

Se advierte

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

2.º Que los gastos de subasta y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del que refrenda con los que deberán conformarse los compradores y consiste en la certificación de cargas y gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este Partido.

Dado en Manacor a ocho de Febrero de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 415

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy dictado en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida sobre homicidio contra Jaime Triay y Caules (a) Mel se sacan a pública subasta por término de veinte días y por el precio y condiciones que se dirán las fincas que se describirán, quedando señalado para que tenga lugar el remate, el día quince de Marzo próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado.

Una casa calle del Sol número tres de

la villa de Mercadal, lindante a la derecha entrando con cochera de Jaime Triay y Caules, a la izquierda con casa de herederos de Francisco Gomila Roselló, y al dorso con casa de Geronimo Pascual justipreciada en la cantidad de ochocientas pesetas.

Una cochera situada en la misma calle del Sol número dos, antes uno; lindante a la derecha saliendo con la casa anteriormente descrita, y a la izquierda y dorso con cochera de Jerónimo Pascual, justipreciada en doscientas pesetas.

Un cercado de cuatro barcilles sembrado denominado «Es Custé», situado en el término de dicha villa de Mercadal en las inmediaciones de ésta y en el camino de Monte Toro, lindante al Norte con tierras de herederos de Antonio Villalonga y Barber, al Este con otras de herederos de Antonio Palliser Seguí, al Sur con otras de herederos de José Anglada Fabregues y otra de herederos del referido Antonio Villalonga, y al Oeste con otras de dicho José Anglada, justipreciada en ochocientas pesetas.

Y un cercado de terreno de unos tres almudes sembrado situado en la carretera de Fornells, inmediaciones de Mercadal, linda al Norte con el torrente y la carretera de Fornells, al Oeste con terrenos del predio Peu del Toro, al Sur con cercado de Jaime Pelegri, y al Oeste con la referida carretera de Fornells, justipreciada en la cantidad de trescientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la deuda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de las transcritas fincas, consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

4.ª Del precio del remate de las referidas fincas se retendrá el comprador siendo baja de aquel la cantidad de setecientos cincuenta pesetas noventa y tres céntimos en que quedaron fijados los derechos legítimos correspondientes a Margarita Triay y Caules, cuya suma vendrá obligado el rematante a satisfacer a dicha Margarita Triay.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y demás que se ocasionen con motivo de la otorgación de la correspondiente escritura de traspaso.

Dado en Mahón a once de Febrero de mil novecientos nueve.—Miguel de la Vallina.—Ante mí.—Ldo. Juan Tremol.

Núm. 416

D. José Fernández Orbeta, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Cardona y Mari (a) de Can Parra, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Francisco de Padua, del término municipal de San José, de este partido judicial, en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en causa sobre rapto, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado al efecto de serle recibida indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado

contra él, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo conduzcan a la Osa del este partido a disposición de este Juzgado.

Ibiza ocho de Febrero del mil novecientos nueve.—José Fernández Orbeta.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 417

D. Miguel Vaquer y Veñy, Juez municipal de la Ciudad de Felanitx provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal de faltas habido en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de este Puerto, formulado contra Jaime Gelabert y Benassar vecino de esta, como presunto autor, de haber amenazado, con una cuchilla a D. Juan Artigues y Sitjar vecino de Palma; y de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.—En la Ciudad de Felanitx a los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos nueve, D. Miguel Vaquer Juez municipal en la misma, y los dos Adjuntos D. Jaime Vidal y Vicens y D. Francisto Riera y Maymó, habiendo visto y presenciado el anterior juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, sobre amenaza con una cuchilla y—Fallamos: que debemos de absolver y absolvemos libremente al denunciado Jaime Gelabert y Benassar de la denuncia contra él interpuesta. Y por ser esta nuestra sentencia definitivamente juzgando que por la rebeldía del perjudicado D. Juan Artigues y Sitjar se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, la pronunciamos mandamos y firmamos—Miguel Vaquer.—Jaime Vidal.—Francisco Riera.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal que la firma estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.—Guillermo Janer, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado rebelde D. Juan Artigues y Sitjar se expide la presente en Felanitx a veinte y siete de Enero de mil novecientos nueve.—Miguel Vaquer.—P. S. M.—Guillermo Janer, Secretario.

Núm. 418

D. Joaquin Isquierdo Oteiza, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Pedro José Pascual Saletas por falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitorio cito, llamo y emplazo el referido recluta Pedro José, hijo de Pedro José y de Isabel, natural de Muro, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio Pastor de ganados, del reemplazo de mil novecientos siete, por el cupo de Muro; para que en el preciso término de noventa días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a este Juzgado militar (Cuartel de San Pedro) a responder a los cargos que le resulten en el expediente que por falta de incorporación a filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhito y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Pedro José Pascual Saletas remitiéndolo a mi disposición caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma a los nueve días de Febrero de mil novecientos nueve.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Isquierdo.

D. Chystano Tajera Lopez, Alférez de navio de la dotación del Cañonero Nueva España, Juez Instructor de la causa que se sigue a la tripulación del falucho «Ingles Nelson» por resistencia y atropello a fuerza armada delito conexo con el de contrabando.

Hago saber: Que por providencia dictada en la referida causa he acordado la comparecencia del procesado Antonio Amengual Perelló (a) Fesolet, de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de Santafy, Baleares, de profesión mariner, siendo sus señas: cuerpo bajo; pelo castaño; ojos grises; boca y nariz regular; y cuyo paradero se ignora.

Y a fin de que pueda tener efecto su presentación, se publica esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al individuo que se deja mencionado para que en el término de quince días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado sito en el Cañonero Nueva España, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y perjuicios a que haya lugar, rogando a las Autoridades tanto civiles como militares que de tener conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan a su detención y lo conduzcan convenientemente custodiado a mi disposición.

Dado abordo del Cañonero Nueva España Palma de Mallorca once de Febrero de mil novecientos nueve.—Por mandato del Sr. Juez.—El Secretario, Antonio Debesa.—V.º B.º—Cayetano Tejera.

Núm. 420

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Marzo próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas a infractores a la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace publico para conocimiento de las personas a quienes convenga tomar parte.

Palma 12 Febrero de 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Gil Carrió.

Núm. 421

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 10 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaria de Guerra de esta Plaza, San Sebastián n.º 1, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que ha de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse las gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 8 de Febrero de 1909.—Valeria no Bosh.

Artículos que se citan

Aceite mineral, idem vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, azúcar, azucarillos, biscochos, café, carbón vegetal de encina, id. id. de cok, id. id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabón, jamón, leche vacas, leña, manteca, pastas, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, vino generoso y vino jeres.